Asunción, jueves, 23 de junio de 2022.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
Presente.-

Me dirijo a Usted, a fin de responder a los aspectos observados por nota DNC N° 5886/2022 de fecha 21 de Junio del corriente, en relación al Convenio Modificatorio en el maco del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021 ***"Reparación y Readecuación de la Oficina Administrativa del INDERT (Ex Proyecto ALA), ubicado en la Colonia Ara Pyahú, Distrito de Capiibary del Departamento de San Pedro."*** **ID 402.465**

A los efectos del mismo, pasamos a responder punto por punto los aspectos detallados en la nota descrita líneas arriba:

1. *Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

- Con relación a este punto, esta Unidad entiende que fue remitido los antecedentes en el día once luego de dictarse el acto administrativo, sin embargo, esta situación se dio por los procedimientos internos de la Institución que será revisada por la UOC para posteriores trámites.

2. *Remitir el Acta de Inicio de las Obras, a fin de contabilizar el plazo de ejecución.*

- Con relación a este punto, se remite en digital, el **Acta de Inicio de Obras,** conforme se solicita.

3. *En el Dictamen U.O.C. N° 11/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, se observa que no se rigen bajo las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. Por ello, solicitamos dar cumplimiento al Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019. "**Dictamen técnico y legal**. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, **la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada,** al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03".*

- Con relación a este punto, se solicita a los Técnicos Verificadores considerar que el Dictamen UOC N° 11/2022, de fecha 27 de Mayo del 2022 justamente es en **CUMPLIMIENTO** del Art. 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, pues en el mismo ***la Convocante explica los motivos y expone los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada.*** Por tanto, creemos que con una lectura acabada del mismo se cumple con la prerrogativa observada en este punto.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

4. *Así también, recordamos a la Contratante el Art. 71 de la Res. DNCP N° 5695/19 inciso i) y j), debido a que el Convenio Modificatorio N° 1 cita textualmente: "Queda prorrogado el plazo de ejecución de la obra..."*

- Con relación a este punto, se solicita a los Técnicos Verificadores considerar lo resuelto en la **Resolución P. N° 1616/2022 de fecha 01 de Junio del 2022** donde efectivamente en el Art. 3 de su parte Resolutiva, autoriza los desplazamientos si correspondiere. Por tanto, se estableció un plazo razonable para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Modificatorio.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

VÍCTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE INICIO DE OBRAS

En la ciudad de ARA PYAJHU, Dto. De Capiibary Dpto. de San pedro, siendo las 9: 00 horas del día tres días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, en la sede de la Oficina administrativa del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)(EX Proyecto ALA), se reúnen las siguientes personas: el Director de Proyectos SR. CARLOS R. AYALA Q, y el Sr. GUSTAVO ZARATE Jefe de Dpto. de seguimiento y gestión designados por Resolución de Presidencia N° 183/2022, en representación de dicha Institución (Contratante) y el ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ , en su carácter de Representante Legal de la empresa unipersonal, Contratista de Obras de la Reparación y readecuación de la oficina administrativa del INDERT (EX proyecto ALA) ubicado en la colonia Ara Phyajhu correspondiente a la contratación directa N° 14/2021 ,ID. 402.465 y que luego de haberse desalojado el predio por la radio comunitaria se procede al inicio oficial de las obras a partir de la fecha ----------

En esta oportunidad se procede a dar el Inicio de la Obra, por lo cual los plazos contractuales de terminación de los trabajos correrán a partir de la fecha, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Obras suscrito entre las partes. ----------

Siendo las 10:00 Horas se da por concluido este acto, firmando las personas nominadas en el mismo en prueba de conformidad y aceptación plena, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CARLOS R. AYALA Q.
Fiscal de Obras. INDERT

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil
ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
Contratista de obra C. D 14/2021

GUSTAVO ZARATE
Gustavo Ramón Zárate
Jefe Dpto. Seguimiento y Gestión INDERT
Jefe de de Dpto de Seguimiento y Gestion